

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.872

Jueves 4 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1890735

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.253, DE 2018, QUE DELEGA EJERCICIO DE ATRIBUCIONES Y FACULTAD DE FIRMAR EN LAS MATERIAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 202100116 exenta.- Santiago, 28 de enero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía y Comercio; en el artículo 51 de la ley N° 21.306 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en la resolución exenta N° 1.253, de 2018, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, o la norma que la reemplace.

Considerando:

1. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, permite la posibilidad de delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades propias, en los términos y con los requisitos allí señalados.

2. Que, asimismo, el referido artículo también establece la posibilidad de delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.

3. Que, mediante resolución exenta N° 1.253, de 2018, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se delegó el ejercicio de determinadas atribuciones y facultad de firmar ciertas materias, en quienes se indica.

4. Que, por razones de buen servicio relativas a la necesidad de garantizar la debida continuidad del mismo, resulta necesario modificar la resolución individualizada en el considerando precedente.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Sustitúyase el encabezado del artículo primero de la resolución administrativa exenta N° 1.253, de 2018, por el siguiente:

"Deléguese en la (el) Jefa de la División Jurídica, y sucesivamente, en ausencia o impedimento de esta(e) en la (el) Jefa(e) de la División de Empresas de Menor Tamaño, en la (el) Secretaria(o) Regional Ministerial de Economía, de la Región Metropolitana, en la (el) Jefa(e) de la División de Asociatividad y Cooperativas o en quien subrogue a la Jefa(e) de la

**CVE 1890735**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

División Jurídica, el ejercicio de atribuciones y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Subsecretario" –según corresponda– así como la de rectificar, modificar y dejar sin efectos o revocar, los actos que se describen a continuación por materia:".

**Artículo segundo:** Sustitúyase el encabezado del artículo segundo de la resolución administrativa exenta N° 1.253, de 2018, por el siguiente:

"Deléguese en la (el) Jefa de la División Jurídica, o en quien la (lo) subrogue, el ejercicio de las siguientes atribuciones y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Subsecretario" los actos que se describen a continuación, según corresponda:".

**Artículo tercero:** En lo no expresamente modificado mantiene plena vigencia lo indicado en la anotada resolución.

**Artículo cuarto:** Por razones imposergables de buen servicio, la presente resolución surtirá efecto a partir de esta fecha sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese, regístrese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Raúl Morales Chadwick, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

